

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-410-2022

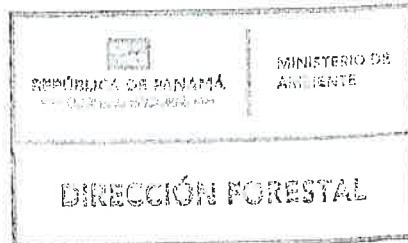
AB

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de junio de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0352-1406-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**HACIENDA COROTÚ**", cuyo promotor es "**HACIENDA COROTÚ, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distritos de Remedios, Provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JLW



## DIRECCIÓN FORESTAL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

### COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	22 DE JUNIO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	HACIENDA COROTÚ.
PROMOTOR:	HACIENDA COROTÚ S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA LUCIA, DISTRITOS DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

### DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**HACIENDA COROTÚ**”, consiste en desarrollar dos zonas de construcción: la primera llamada zona de Golf y la segunda llamada Zona de Marina. El área que ocupará la construcción total del proyecto será una superficie total de 113 has + 2928.50 m<sup>2</sup>.

### ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, los tipos de cobertura vegetal identificados para este proyecto son Bosque de Galería, Rastrojo y Potrero.

### OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal (95 parcelas) presentado y las especies presentes, el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto son muy comunes, de amplia distribución en la geografía nacional.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, la caracterización presentada, entendemos que el inventario abarca todos los individuos y especies a talar, por cuanto al tema de afectación a especies arbóreas y bajo estos parámetros vamos a necesitar en esta Dirección se aclare si algunos se están incluyendo en el plan de paisajismo o si será tala rasa y de ser así la ubicación de estos.

En cuanto al Bosque de Galería y áreas con presencia de mangle, somos del criterio que se deben mantener intactas estas zonas de protección y su correspondiente servidumbre, según conformidad a lo que dicta la ley y lo mismo a mantener de cierto porcentaje de bosques y así evitar la eliminación de toda la vegetación. En ese sentido y bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
Héctor H. Vega  
Dirección Forestal  
HV/hv

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MINISTERIO DE AMBIENTES  
CENFA M REC NAT  
IDONEIDAD 7.11.12 BPGO \*

